

DIRECCION DE DIFUSION CULTURAL  
E INFORMACION EXTERIOR

RR.EE.(DINEX) SEC NO 600- /

OBJ: Control periodistas ex-  
tranjeros.

REF: -

SANTIAGO, OCTUBRE 21 de 1975

DEL : MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL

1. Referente al control de los periodistas extranjeros que ingresan al territorio nacional en su calidad profesional o como turistas, debe tenerse presente que es casi imposible exigir el control y registro de estos periodistas por intermedio de las Embajadas y Consulados extranjeros residentes, pues éstos no tienen ningún control, ni conocimiento, de los nacionales de sus países, que en un momento dado ingresan al nuestro. Tampoco es posible que lo hagan, en todos los casos, nuestras Embajadas y Consulados, porque los ciudadanos de países que no requieren visa para ingresar al nuestro (y no la requieren todos aquellos que mantienen relaciones con Chile), pueden ingresar a nuestro país sin conocimiento de estas Misiones.
2. La solución a este problema, puede ser que Interpol advierta verbalmente a todos los extranjeros que ingresan, que no pueden efectuar trabajo alguno en Chile, estampando un timbre en la respectiva tarjeta de turismo y en el Pasaporte, que diga "No autorizado para trabajar". "Si es periodista debe obtener las credenciales correspondientes en la oficina de Prensa Internacional. El no cumplimiento de esta disposición lo hace acreedor a la sanción que establece la ley".
3. Con el objeto de dar una buena imagen a quienes soliciten credenciales se sugiere que esa Dirección habi-

2.-

lite un local para afender a esos periodistas evitando que ingresen al Edificio Diego Portales y sean sometidos a las medidas lógicas de control y revisión que dan una imagen que ellos pueden utilizar en contra nuestra.

Saluda a US.



ENRIQUE VALDES PUGA  
Coronel de Ejército  
Subsecretario de Relaciones Exteriores

CAU/mia

Distribución:

1. Dinacos
2. RR.EE.(DINEX) Archivo
3. RR.EE.(OF.DE PARTES)